



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**  
**DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL**  
**SUB-DEPTO. DE PERSONAL**

**APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO**  
**POR REEMPLAZO LICENCIA MEDICA**  
**DECRETO ALCALDICIO N° 3157**

QUILLÓN, 20 MAY 2024

**VISTOS:**

- El contrato de fecha 20 de mayo de 2024.
- Licencia médica N°3-18249108.
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna.
- D.A. N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica continuidad del Administrador municipal Don José Acuña Salazar.
- D.A. N° 7.693 de fecha 12/12/2023 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2024.
- La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Sra María Angélica Jiménez Zapata a contar del 21 de mayo de 2024 y hasta el 24 de mayo de 2024, por reemplazo licencia médica de la Sra. María Orellana Valenzuela, como Auxiliar de servicios menores en Escuela "Huacamala" con una renta proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual correspondiente a \$460.000 (cuatrocientos sesenta mil pesos) mensual, imponible.
- 2.- **IMPUTESE**, el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a la Subvención regular.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

EDGARDO [REDACTED]  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MINISTRO DE FE

ARELA [REDACTED]  
 QUILLÓN  
 ALCALDE

JAS/UG/tj.-  
 DISTRIBUCION

-c.c. Interesada- cc. Archivo DAEM.- c.c. Archivo Municipal

## CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 20 días del mes de mayo del año 2024 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde **Don MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED]-1 con domicilio en [REDACTED] y Dona, **María Angélica Jiménez Zapata** C.I. N° [REDACTED], de Nacionalidad Chilena, nacida el 08 de julio de 1983, domiciliado en [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Auxiliar de servicios menores** en Escuela "Huacamala" ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro establecimiento, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

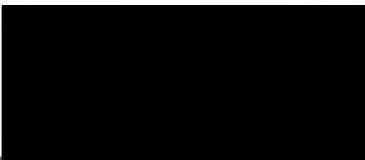
2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**

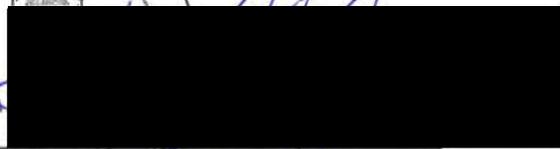
3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un valor proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual de \$ 460.000 (cuatrocientos sesenta mil pesos) imponible. Finalizando el mes y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

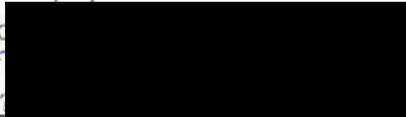


4.- El presente Contrato de Trabajo es a contar del 21 de mayo de 2024 por reemplazo licencia médica de la titular Sra. María Orellana Valenzuela hasta el 24 de mayo de 2024 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

  
FIRMA DEL TRABAJADOR  
MARIA ANGELICA JIMENEZ ZAPATA  
C.I. 

  
  
MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE  
C.I. 

  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
JAS/UZG/tsj.-